



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 13

marzo 01 de 2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300320150028000	ACCIONES POPULARES	ISBELIA FLOREZ RICO	J.J. PITA Y CIA S.A - MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CORPOCENTRO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O INLIGENCIA CITAR A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO A AUDIENCIA ESPECIAL PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO, FIANDO AL EFECTO LA HORA DE LAS 2:30 P.M. DEL DÍA OCHO (08) DE MARZO HOGAÑO. RECONOCER PERSONERÍA A LOS/AS DOCTORES/AS IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA Y GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS, COMO APODERADOS/AS DE LA EMPRESA J.J. PITA & CIA SA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MEMORIAL PODER A ELLOS/AS CONFERIDOS.	1	29/02/2016
2	54001333300320150032800	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EICVIRO ESP	AUTO RESUELVE SOLICITUD SE DISPONE, DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DADA EN EL SENTIDO DE EXPEDIR COMPULSAS A LA PROCURADURÍA PROVINCIAL.	2	29/02/2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	54001333300320150044800	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS MARIA BUSTO MARQUEZ	CASUR	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO COMPLEJO INTEGRADO POR LAS RESOLUCIONES N° 3427 DEL 8 DE MAYO DE 2015 Y 3866 DEL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, AMBAS EXPEDIDAS POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL. ORDENAR A LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, LA ADOPCIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN RECONOCER, EN FORMA PROVISIONAL, ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO AL DEMANDANTE, A PARTIR DEL 5 DE ENERO DE 2015, FECHA EN QUE SE HIZO EFECTIVO SU RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 104 DEL DECRETO 1213 DE 1990. A EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA MEDIDA DISPUESTA, ORDENAR AL DEMANDANTE, PREVIAMENTE A HACERLA EFECTIVA, PRESTAR CAUCIÓN EN DINERO, BANCARIA O DE COMPAÑÍA DE SEGUROS POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20000.000). ACEPTADA POR ESTE DESPACHO LA CAUCIÓN PRESTADA, OFICIAR A LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA QUE PROCEDA	MEDIDA CAUTELAR	29/02/2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
4	54001333300320150048300	TUTELA	CARMEN BAUTISTA CECILIA	NUEVA EPS	AUTO TRAMITE TUTELA PRIMERO: NO ACCEDER A PETICIÓN PRESENTADA POR LA DOCTORA ADRIANA MARCELA ARIAS DURAN, APODERADA ESPECIAL DE LA REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, ORIENTADA A QUE EL DESPACHO MODULE LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, ORDENANDO EN FORMA EXPRESA QUE EL SERVICIO QUE SE DEBE BRINDAR AL SEÑOR PABLO ANTONIO BAUTISTA CRUZ ES EL DE CUIDADOR Y QUE EL FOSYGA PAGUE EL 100% DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOR QUE LE SEAN SUMINISTRADOS AL PRENOMBRADO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. SEGUNDO: CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ESTARSE A LO DISPUESTO A LAS DECISIONES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDAS LOS DÍAS 27 DE OCTUBRE Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015.	1	29/02/2016

El anterior Estado se fija hoy, 01 marzo de 2016 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 01 marzo de 2016 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
Secretaria General